ANEXO TÉCNICO 1

"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL CON INTERNACION EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA

1. IDENTIFICACIÓN Y CONTEXTO DEL PROYECTO

- Entidad Contratante y Ejecutora: Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata, Huila.
- NIT: 891180117-7.
- Objeto Contractual: Contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL CON INTERNACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA, bajo la modalidad de proyecto llave en mano a precio global fijo sin fórmula de reajuste.
- Modalidad de Contratación: Llave en mano a precio global fijo.
- Valor Total Estimado: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($11.495.327.102,80), impuestos y tazas incluidos. Al ser un contrato a precio global fijo, la modalidad impide cualquier adición presupuestal posterior por parte del Ministerio de Salud o la entidad ejecutora.
- Fuente de Financiación: Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social (PGN - MSPS), mediante la Resolución de Asignación de Recursos No. 002770 del 30 de diciembre de 2025, vinculada al Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental en Colombia con banca multilateral mediante contrato de préstamo del Banco de Desarrollo de America Latina y el Caribe CAF.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

2.1. Alcance General (Proyecto Llave en Mano)

El contratista seleccionado se obliga a entregar la obra completamente terminada, funcional, licenciada y lista para su puesta en marcha técnica y operativa ('llave en mano'). El alcance incluye de forma integral las siguientes fases secuenciales:

- Fase de Estudios y Diseños Definitivos: Ajuste, cálculo, ingeniería de detalle, levantamiento topográfico complementario y validación técnica del anteproyecto arquitectónico de referencia. El contratista realizará todos los estudios y diseños requeridos de acuerdo a las normas técnicas vigentes para este tipo de obras.

- Fase de Obras Civiles: Construcción total de la infraestructura física hospitalaria especializada cumpliendo con la normatividad sectorial.
- Fase de Urbanismo y Vías: Adecuación de andenes, accesos peatonales universales, vías perimetrales e ingresos vehiculares dentro del predio físico (área de 843,10 m²).

- Sistema de Energía Sostenible: Suministro, montaje, calibración y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico diseñado para cubrir un mínimo del 35% de la demanda eléctrica proyectada de la unidad.

2.2. Área de Intervención y Localización

La obra se desarrollará en el casco urbano del municipio de La Plata, Huila, en un predio de propiedad pública de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua. El lote cuenta con un área total de 5.191,05 m². La Unidad de Salud Mental proyectada tendrá un área total construida techada de 1.799,87 m², desarrollada en su totalidad en una sola planta para mitigar riesgos de caídas y facilitar la operación clínica de control.

2.3. Distribución del Programa Médico Arquitectónico (PMA)

La infraestructura deberá ceñirse estrictamente a las áreas y ambientes viabilizados por la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS y las Resoluciones de habilitación vigentes:

- Componente Ambulatorio (Consulta Externa Especializada): Áreas de llegada y salida cubierta, filtro de ingreso, ambientes de recepción y control, sala de espera general (capacidad para 17 personas con espacio dedicado para Movilidad Reducida - PMR), baterías de baños públicos diferenciados, oficina de atención al usuario (SIAU), consultorio de enfermería, consultorios de medicina especializada psiquiátrica con WC integrado, consultorios de psicología, consultorios de trabajo social, áreas de terapia ocupacional con unidades sanitarias para hombres y mujeres, y salas de coordinación con unidades sanitarias.
- Componente de Internación (Hospitalización Salud Mental Adultos): Áreas de recepción de pacientes en crisis o agudos, filtro de ingreso para hospitalización día, ambientes de recepción y control de internación, hall común y salas de visitas, sala de espera de familiares (capacidad para 25 personas), controles de enfermería especializados con áreas integradas de preparación de medicamentos y lavado, salas de procedimientos médicos, habitaciones aisladas con unidades sanitarias integradas resistentes a impactos, habitaciones múltiples de corta estancia diferenciadas para salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, comedores

de pacientes, depósitos de ropa limpia/sucia, cuartos técnicos de aseo y amplias áreas de circulación con muros y estructuras de protección pasiva (calculados entre el 35% y 40% del ponderado arquitectónico).

- Área de Máquinas: Zona técnica independiente de 45,61 m² destinada para la instalación de transformadores de potencia, celdas de transferencia y planta de energía de respaldo automatizada.

3. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS ESPECIALES PARA SALUD MENTAL

Dada la naturaleza del servicio de hospitalización psiquiátrica y atención de pacientes agudos, la infraestructura física exige especificaciones técnicas obligatorias orientadas a la seguridad pasiva, la mitigación de riesgos de autoagresión (suicidio), el control de conductas disruptivas y la prevención de escapes:

- Cerrajería, Ventanería y Accesos: Todos los vidrios de las zonas de internación, consultorios, pasillos y áreas comunes deben ser blindados o laminados templados con película de seguridad de alta resistencia frente a impactos mecánicos violentos. Las ventanas de hospitalización no deben permitir aperturas mayores a doce (12) centímetros mediante limitadores mecánicos ocultos. Los marcos deben ser de seguridad empotrados estructuralmente. Toda la cerrajería (chapas, pomos, bisagras) debe ser de tipo antivandálico, con diseño anti-ligadura (sin puntos de apoyo, aristas o salientes que faciliten la suspensión). Las puertas de las habitaciones de internación deben abrir obligatoriamente hacia afuera y contar con sistemas de llave maestra de emergencia con control desde el puesto de enfermería.
- Aparatos Sanitarios y Griferías Integradas: En todo el componente de internación se instalarán sanitarios, lavamanos y duchas antivandálicas de acero inoxidable o porcelana reforzada de alta resistencia con fijación oculta y empotrada al muro estructural. Las griferías serán obligatoriamente institucionales, automatizadas por sensores de presencia empotrados o mecánicas de empotrar con cierre automático temporizado por pulsación plana, eliminando manijas, llaves o piezas expuestas que puedan ser removidas, afiladas o utilizadas como herramientas de autoagresión.
- Cielorrasos, Muros y Acabados de Superficie: Los cielorrasos en las zonas de hospitalización, aislamiento y pasillos técnicos serán en drywall continuo, reforzado, sellado monolíticamente con malla interna de refuerzo e inspeccionable únicamente desde pasillos técnicos o zonas de control externas, quedando estrictamente prohibido el uso de placas registrables convencionales. Las pinturas de muros y techos serán de tipo epóxico hospitalario, lavables, antibacterianas y de alta resistencia al impacto físico. Los pisos serán vinílicos conductivos o de alto tráfico hospitalario, continuos (unidos mediante soldadura de PVC en caliente) con media

caña sanitaria integrada monolíticamente al muro para evitar acumulación de humedad y desprendimientos.

- Instalaciones Eléctricas, Iluminación y Seguridad Electrónica: Toda la iluminación en zonas de pacientes, pasillos de internación and aislamiento será empotrada y sellada a ras de techo mediante difusores de policarbonato de alta resistencia contra impactos. No se permite la instalación de tomacorrientes, interruptores, cables o elementos eléctricos expuestos en las habitaciones de los pacientes. El control total de la iluminación, sistemas de climatización y llamados de enfermería se centralizará en el puesto de control de enfermería o pasillos de circulación técnica restringida.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El plazo para la ejecución del contrato será por un término de DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. Ejecución constructiva en frentes de trabajo paralelos. Incluye excavaciones, cimentación estructural sismorresistente, levantamiento de muros, redes hidrosanitarias, eléctricas y especiales hospitalarias (HVAC, gases medicinales), acabados arquitectónicos de seguridad, adecuación de las obras de urbanismo (843,10 m²) e instalación total del sistema fotovoltaico solar.

5. REQUISITOS SOCIOAMBIENTALES Y SALVAGUARDAS DE LA BANCA MULTILATERAL

Al estar enmarcado el proyecto dentro de una asignación del Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental cofinanciado por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), el contratista seleccionado y sus subcontratistas deberán implementar obligatoriamente los procesos de construcción, diseño y monitoreo ambiental y social de acuerdo con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y las salvaguardas contractuales establecidas:

5.1. Componente Ambiental de Obra

El contratista deberá elaborar, radicar ante la interventoría y ejecutar permanentemente los siguientes instrumentos normativos y de planificación ambiental regulados por el Decreto 1076 de 2015:

- Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO): Un Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) que incorpore de manera explícita el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Se aplicarán de forma estricta los principios de jerarquía de las medidas ambientales: evitar impactos negativos, minimizar los inevitables, restaurar el entorno afectado y compensar de ser técnicamente necesario.

- Plan de Gestión Integral de Residuos de Obra: Diseño e implementación de un plan integral que observe la Resolución 591 de 2024 para la clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final certificada de los residuos peligrosos, ordinarios y demoliciones generados en la atención en salud o actividades constructivas hospitalarias.
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Diseño y aprobación ante las autoridades locales de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para mitigar el impacto del flujo de maquinaria pesada, cargue de materiales y evitar congestiones o riesgos viales en los alrededores del casco hospitalario activo de la E.S.E.

5.2. Componente Social, Género y Participación Ciudadana

En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, el contratista ejecutará las siguientes acciones de gestión social y comunitaria:

- Espacios de Socialización e Inclusión: Realizar de manera preliminar y continua espacios de encuentro y socialización ciudadana con las comunidades vecinas y sectores sociales para recoger expectativas y preocupaciones sobre el desarrollo físico de la obra. Estos espacios contarán obligatoriamente con un enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial (atención inclusiva a comunidades étnicas, mujeres, enfoque de género, diversidades, grupos etarios y víctimas).

- Mecanismo de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR): Establecer, mantener en funcionamiento y publicar un mecanismo formal para la recepción de peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionado con los impactos de la obra civil. Este mecanismo debe incluir la instalación física de buzones de sugerencias accesibles en el predio y canales virtuales, contando con un enfoque diferencial y de género para resolver los requerimientos de la comunidad de manera aceptable para la interventoría y la CAF.

5.3. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Resiliencia

El contratista garantizará la ejecución de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) robusto para el 100% de la mano de obra contratada, cuadrillas y personal de ingeniería. Asimismo, los diseños finales y el proceso constructivo deberán incorporar las directrices de la Ley 1523 de 2012 en materia de gestión de riesgos y la Resolución 625 de 2024, asegurando que la edificación cumpla con los estándares internacionales de infraestructura hospitalaria resiliente frente a emergencias de salud y desastres climáticos o sísmicos.

6. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OBRA

El proponente debe garantizar que para la ejecución del contrato contará en el sitio de la obra con el siguiente personal profesional calificado, cuyas hojas de vida y soportes de experiencia serán evaluados como requisitos habilitantes:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Cargo	% Dedicación	Formación profesional	Experiencia General, Especifica y Condiciones exigidas
Director General Del Proyecto	30%	Arquitecto	Profesional con experiencia general no inferior a veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda. Deberá acreditar título de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura, con una antigüedad mínima de cinco (5) años contados desde la obtención del respectivo título. Asimismo, deberá contar con certificación o acreditación vigente como Verificador de las Condiciones de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), acreditando una experiencia mínima de once (11) años contados a partir de la fecha de obtención de dicha certificación. Deberá acreditar, además, formación complementaria mediante certificados de educación relacionados con servicios generales y de apoyo aplicables a la infraestructura hospitalaria o a la prestación de servicios de salud, igualmente deberá demostrar mediante certificados de educación relacionados con infraestructura y dotación hospitalaria en la habilitación de servicios de salud, deberá acreditar Como experiencia especifica Para el componente de Estudios y Diseños, dos (2) contratos ejecutados como Director de Estudios y Diseños o Contratista en proyectos de infraestructura hospitalaria, de los cuales uno (1) deberá corresponder al diseño y construcción de una edificación destinada a la prestación de servicios de salud de carácter público y uno (1) deberá

			corresponder a la elaboración de estudios y diseños técnicos para la construcción y/o ampliación de una unidad de hospitalización perteneciente a una edificación destinada a la prestación de servicios de salud de uso público. Para el componente de Obra, deberá acreditar experiencia específica mediante certificaciones de contratos ejecutados como director de Obra o Contratista de obra, cuyo objeto corresponda a la construcción, ampliación, terminación, mejoramiento, mantenimiento, adecuación o reforzamiento estructural de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud de uso público. Los contratos aportados deberán acreditar, en conjunto, una experiencia específica mínima de doce (12) años, sin que exista traslapo entre los períodos de ejecución certificados, y la sumatoria de las áreas construidas, ampliadas, adecuadas o intervenidas deberá ser igual o superior a quince mil metros cuadrados (15.000 m²), Las certificaciones aportadas deberán permitir verificar de manera expresa el cargo desempeñado por el profesional o su participación como contratista, ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o de una unión temporal. Así mismo, deberán acreditar de forma clara el objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de experiencia establecidos en el presente proceso de selección.
Diseñador	20%	Arquitecto	El profesional requerido deberá ser Arquitecto debidamente titulado y matriculado, acreditando la correspondiente matrícula profesional, y contar con una experiencia profesional general no inferior a veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Gerencia, otorgado por una institución de educación superior

			legalmente reconocida, con una antigüedad mínima de veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Asimismo, deberá acreditar título de Maestría (Máster) en Arquitectura Hospitalaria o en Infraestructura Hospitalaria, obtenido con una antelación mínima de cinco (5) años respecto de la fecha de cierre del presente proceso de selección. De igual manera, deberá acreditar formación certificada como Verificador de las Condiciones para la Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, obtenida con una antelación mínima de cuatro (4) años respecto de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Todos los requisitos de formación académica, experiencia profesional y formación específica deberán ser acreditados mediante los documentos y certificaciones correspondientes, expedidos por las autoridades, instituciones educativas o entidades competentes.

Asesor Eléctrico Diseño y Construcción	10%	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, que acredite experiencia profesional general no inferior a quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar formación complementaria en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, así como certificación en instalaciones eléctricas bajo los lineamientos del RETIE, que lo habilite para el ejercicio de actividades de inspección y certificación de instalaciones eléctricas. Adicionalmente, deberá acreditar Certificado de Competencia Laboral, expedido por una Institución de Educación Superior o por un organismo competente, mediante el cual se evidencie que ha sido evaluado y certificado como competente para realizar la inspectoría de instalaciones eléctricas de uso final especiales para instituciones de asistencia médica. Asimismo, deberá acreditar Certificación de Competencias Profesionales, expedida por un Organismo Nacional de Certificación de Personas debidamente acreditado, que lo habilite para desempeñarse como Inspector de Instalaciones Eléctricas, demostrando competencia, como mínimo, en la inspección de redes eléctricas de distribución y subestaciones asociadas con niveles de tensión inferiores a cincuenta y siete punto cinco kilovoltios (57,5 kV); instalaciones eléctricas de uso final básicas; instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales, incluyendo ascensores, sistemas de bombeo contra incendio, sistemas eléctricos de emergencia, piscinas, fuentes y demás instalaciones especiales;

			así como instalaciones eléctricas de instituciones prestadoras de servicios de salud o instituciones de asistencia médica, incluyendo las redes eléctricas de distribución y subestaciones asociadas. El profesional deberá demostrar conocimientos especializados en la interpretación, aplicación y verificación del cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, la reglamentación técnica vigente aplicable al sector eléctrico y a la infraestructura hospitalaria, así como experiencia en la evaluación de la conformidad, inspección, certificación y supervisión de instalaciones eléctricas hospitalarias, garantizando la seguridad eléctrica, la confiabilidad, la continuidad del servicio, la protección de pacientes, personal asistencial, equipos biomédicos e infraestructura crítica, conforme a la normativa técnica y regulatoria vigente.
Asesor Estructural	10%	Ing. civil	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, que acredite experiencia profesional general no inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar título de posgrado y/o maestría en Estructuras o Ingeniería Estructural, otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida.

2. ETAPA DE OBRA

cargo	% Dedicación	Formación profesional	Experiencia General, Especifica y Condiciones exigidas
Residente de obra	100%	Arquitecto o Ing. Civil	Profesional con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años como Residente de Obra en contratos cuyo objeto incluya la

			intervención de edificaciones de infraestructura en salud de Nivel I o superior, ejecutadas para entidades del sector público y/o privado. Los contratos aportados deberán acreditar, en conjunto, un área intervenida superior a diez mil metros cuadrados (10.000 m²), sin que exista traslapo entre los períodos de ejecución certificados.
Asesor Hospitalario	10%	Arquitecto	Profesional con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de obtención del diploma o de la matrícula profesional, según corresponda. Deberá acreditar experiencia específica como funcionario público durante un período mínimo de diez (10) años, certificada por la entidad pública correspondiente, desempeñándose como director de proyectos de infraestructura en salud. Adicionalmente, deberá contar con título de Especialista, Magíster o Doctor (Ph. D.) en áreas relacionadas con la construcción de hospitales, así como formación en planeamiento físico y arquitectura hospitalaria, acreditando una experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la obtención de alguno de dichos títulos. Asimismo, deberá acreditar formación o estudios como Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y una experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la obtención de la respectiva certificación o título.
Asesor Estructural	10%	Ing. Civil	Profesional con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de obtención del diploma o de la matrícula profesional, según corresponda. Deberá acreditar formación de posgrado mediante título de Especialista, Magíster o Doctor en Estructuras. Asimismo, deberá acreditar una experiencia adicional mínima de veinte (20) años contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, de los cuales al menos quince (15) años deberán corresponder al desempeño como ingeniero calculista y diseñador estructural, debidamente certificados.

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS TÉCNICOS

- Pólizas y Garantías Contractuales con Tercer Beneficiario: El pliego de condiciones de la convocatoria pública exigirá la constitución de garantías y pólizas de seguro reforzadas que amparen el cumplimiento del contrato, el buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica), el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, y la estabilidad y calidad de la obra civil. En todas las pólizas y garantías constituidas por el contratista seleccionado, se deberá incluir obligatoriamente al Ministerio de Salud y Protección Social como tercero beneficiario.

- Asignación Absoluta del Riesgo Técnico al Contratista: Al tratarse de una contratación bajo la tipología y modalidad de 'llave en mano a precio global fijo', el riesgo técnico asociado a deficiencias o errores de cálculo en los diseños definitivos, omisiones en el presupuesto detallado de obra, demoras o rechazos en el trámite y obtención de licencias de construcción municipales, permisos ambientales urbanísticos o variaciones imprevistas en los precios de los insumos y materiales en el mercado regional, será asumido en su cien por ciento (100%) de manera íntegra y exclusiva por el contratista.